



CUT: 40365-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0618-2022-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 09 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 40365-2022, tramitado por **AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.**, solicitando la formalización de licencia de uso de agua subterránea, a través de una licencia.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 6° y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, con el documento del visto, **AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.** solicita ante la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, para su uso en el predio San José 5 de UC N° 05661 de un área bajo riego de 23.54 ha; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0157-2022 ANA-AAA.HCH/JLTR se determinó la existencia de 59572.92 m<sup>3</sup> de aguas subterráneas en el acuífero Nepeña,

conforme se vine desarrollando la actividad con fines agrícolas; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama mediante Informe Técnico Legal N° 0051-2022 ANA-AAA.HCH/JLTR, respecto al derecho de uso de agua subterráneo concluye que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el D.S. N° 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar** la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Nepeña a favor de **AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.** para el tipo de uso "Agrícola" conforme al detalle siguiente

Disponibilidad Hídrica														
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Acuífero Nepeña	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	59572.92
Total	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	59572.92

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrícola" que constan de un pozo tubular de 50 m de profundidad, 18" de diámetro y 4.05 m de nivel estático, tubería de succión de 18" y descarga de 6" de diámetro.

**ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar** licencia de uso de agua Subterránea para el tipo de uso "Agrícola" a favor de **AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.** con RUC N° 20116225779, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua							
Unidad Productiva o Predio Agrícola	SAN JOSE 5			U.C.	05661	Área Bajo Riego	23.54
Ubicación Política	Departamento	Ancash					
	Provincia	Santa					
	Distrito	Nepeña					
	Localidad	SAN JACINTO					
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas	Este		Norte			
	UTM (WGS84) Zona 17	795 889		8 986 483			

Ubicación de la Fuente de Agua		
Nombre de la Fuente	Tipo de Fuente	Caudal (l/s)
Nepeña	Acuífero	45.97

Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Nepeña	Santa	Ancash	17	795 626	8 986 522	221

Características del Pozo IRHS-02-18-06-370			
Diámetro (Pulgadas)	18	Caudal de Explotación (l/s)	45.97
Profundidad (m)	50	Régimen de Explotación	h/d 01
Nivel Estático (m)	4.05		d/m 30
			m/a 12

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)														
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Acuífero Nepeña	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	59572.92
Total	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	4964.419	59572.92

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados a la ALA Santa Lacramarca Nepeña, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROBERTO SUING CISNEROS**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA